

ORDENANZA N°: 237

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de exponer en lugar visible y con salida a la vía pública la constancia de inscripción en contribución por servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad industrial, comercial y de servicios.

Dicha constancia será emitida por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 2: La constancia deberá incluir, titular del comercio, C.U.I.T, domicilio, rubros, fecha de alta de inscripción y toda otra información que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

Artículo 3: La falta de cumplimiento hará pasible de las sanciones previstas en el artículo 99 para el caso de apertura sin habilitación.

Artículo 4: FACULTASE a la Secretaria de Economía y Hacienda Municipal a establecer los requisitos y demás condiciones que estime necesario a los fines de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5: PROTOCOLICESE, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1297/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/11/2017